



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN PROF. TITULAR - CÁT. A- DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

VISTO: El EX-2020-00043014-UNC-ME#FD referido a la necesidad de proveer a la cobertura de un cargo interino de Profesor Titular de la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Procesal Civil y Comercial” de la Carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, en virtud de la vacante producida a consecuencia del fallecimiento del Prof. Arturo Echenique;

CONSIDERANDO:

Que mediante RD-2020-331-E-UNC-DEC#FD se designó el Profesor Dr. Manuel Antonio González Castro (legajo 35376) en un cargo interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102) en la mencionada Cátedra a partir del 29 de mayo de 2020 y por el término de 30 días, por lo cual resulta necesario resolver la cobertura de dicho cargo a partir del día 29 de junio del corriente año.

Que en razón de la emergencia sanitaria dispuesta por Ley n.º 27.541 y DNU n.º 297/2020, resulta imperiosa la cobertura de la referida vacante a partir de la fecha referida, a fin de permitir la continuidad de la enseñanza en el ámbito universitario a través del desarrollo de alternativas educativas con modalidad online o a distancia. Ello así, en virtud de lo dispuesto por la Res. ME 2641/2017, DECNI-2020-260-APN-PTE y Resoluciones Decanales 210/2020 y 232/2020, Resolución Rectoral 2020-367-E-UNC-REC, que supusieron elaborar un plan de contingencia para dar continuidad a la enseñanza a través de entornos virtuales;

Que por lo expuesto precedentemente, el rol del Profesor Titular resulta relevante e indispensable en la referida modalidad online, puesto que tiene a su cargo la administración y dirección del aula virtual de toda la cátedra. En consecuencia, la cobertura de la vacante adquiere carácter impostergable y urgente a los efectos de evitar perjuicios a la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje;

Que con arreglo a lo informado por Secretaría Académica de la Facultad resultaría de aplicación lo dispuesto en el art. 3º de la Ord. HCD n.º 05/88, proponiendo a alguno de los profesores adjuntos interinos que tienen las cátedras de la referida asignatura, al no poseer profesores adjuntos por concurso, circunstancia que permitiría llenar el cargo vacuo con el docente concursado en grado preferente en la última selección practicada;

Asimismo el Secretario Académico puntualiza que, a más de la ausencia de unanimidad entre los

profesores que revistan en el cargo de adjunto de la asignatura en cuestión, se constata una imposibilidad material, con motivo de la emergencia sanitaria señalada, de sustanciar normalmente el procedimiento reglamentariamente previsto por ante el seno de la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Directivo;

Sentado ello y teniendo en cuenta la necesidad de organizar eficazmente los recursos humanos ante el carácter dinámico de la situación epidémica del COVID-19, como así también la urgencia de adoptar sin más dilaciones medidas que eviten el retraso en el desempeño académico del estudiantado, se considera oportuna y conveniente la renovación de la designación interina del Prof. Dr. Manuel Antonio González Castro en el cargo Profesor Titular en la Cátedra “A” de la citada asignatura;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar al Prof. Dr. **Manuel Antonio González Castro** (legajo 35376) en un cargo interino de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C.102) en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Procesal Civil y Comercial” de la Carrera de Abogacía de esta Unidad Académica, a partir del 29 de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 o antes si el cargo fuese provisto por concurso, concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C.110) en la referida asignatura.

Artículo 2°: El personal designado en el artículo precedente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3°: Protocolícese, hágase saber; gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.